

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PROCLAMACIÓN DEL 50º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

DECRETO N°

3904

-8-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP 2025

Expte. N° 780-39/2013.-

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a favor de la médica Alicia Beatriz José, CUIL N° 27-12718709-1, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 04 de marzo del 2013 al 30 de junio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Nota emitida por la citada profesional, en razón de desempeñarse como Interventora del Departamento Prestaciones dependiente de la Unidad de Gestión Local XXII-Jujuy del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, conforme Resolución N° 0010 del 02 de enero del 2013;

Que, las licencias extraordinarias sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía se encuentran previstas por las Leyes N° 4352 y su modificatoria N° 4758;

Que, como consecuencia de ello la Dirección del Centro Sanitario, designó en carácter de reemplazante a la médica Isabel Fátima Cruz, CUIL N° 27-21165913-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, para cumplir funciones en el consultorio de cardiología;

Que, se agrega planillas de asistencias e informes expedidos por el Centro Sanitario, los cuales acreditan el efectivo cumplimiento de los servicios prestados por la médica Cruz por el periodo comprendido del 04 de marzo de 2013 al 28 de junio de 2013;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal,

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, a los fines de la regularización administrativa corresponde tener por usufructuada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a favor de la médica Alicia Beatriz José por el periodo comprendido del 04 de marzo de 2013 al 30 de junio de 2013, y designar como reemplazante a la profesional Isabel Fátima Cruz;

Que, el cuerpo legal interviniente entiende que la médica Cruz nunca realizó pedido de pago desde la fecha en que se originó la prestación de servicios, por lo que resulta aplicable el Instituto de la Prescripción conforme al artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial para requerir el pago de los haberes devengados durante el periodo antes indicado en carácter de reemplazante, concluyendo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la médica Alicia Beatriz José, CUIL N° 27-12718709-1, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 04 de marzo del 2013 al 30 de junio del 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio. -


ALICIA GISELA HUANCA
Gobernadora de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

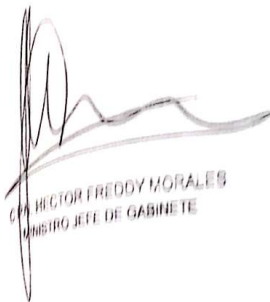
PROYECTO DE LEY DEL ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRÓN HISTÓRICO

3904

DECRETO N°

ARTICULO 2°: Téngase por cumplidos los servicios prestados en carácter de reemplazante a la médica Isabel Fátima Cruz, CUIL N° 27-21165913-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, por prestar funciones en el consultorio de cardiología de la U. de O.: R6-01-01 Centro sanitario, por el periodo comprendido desde el 04 de marzo del 2013 al 28 de junio de 2013 y por prescriptos los haberes, conforme al Artículo 2562 del Código, Civil y Comercial, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO CADIO
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUCHÉ
MINISTRO SALUD
JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de la Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy